Al ser las trece horas con diez minutos del lunes cinco de noviembre del dos mil doce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nº 083-11-2012, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las 2:00 p.m., con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

Licda. Mayra González León, Directora

Lic. Jorge Vargas Roldan, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General

Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General

Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

La señora Vicepresidente, somete a aprobación el orden del día, con la solicitud de incluir, en el punto 4, de Asuntos Gerencia General, el Informe de la Feria Nacional Empresarial a llevarse a cabo el día 14 y 15 de noviembre de 2012.

Al ser las 10:15 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Doctor Fernando Marín.

El señor Presidente Ejecutivo, continúa con el análisis del punto anterior, para lo cual solicita a los señores Directores la anuencia, para incluir el punto 6.1. relativo al análisis del Convenio Cooperación suscrito entre el IMAS y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos Responsabilidad Limitada (COOPELESCA R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760, según oficio PE-1368-11-2012.

Asimismo, el análisis del acuerdo CD 457-10-2012, en relación a la denuncia anónima presentada contra funcionarios o funcionarias de la institución.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La Licda. Floribeth Venegas da lectura a la siguiente correspondencia***:***

1- Oficio GG-2261-10-2012, de fecha 22 de octubre de 2012, dirigido a las Jefaturas Centrales, suscrito por la MSc. Mayra Díaz Méndez, mediante el cual se permite invitarlos a la Feria Nacional Empresarial-IMAS 2012”, a realizarse en la Nave de Ladrillo (FERCORI), Centro cultural Aduana, los días 13 y 14 de noviembre, a partir de las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., los días 13 y 14 de noviembre a partir de las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. La inauguración se realizará a la 1 p.m. el martes 13 de noviembre 2012.

Se da por recibida.

2- Invitación dirigida por INFOCOOP, CENECOOP y el Proyecto Germinadora al Acto Inaugural del Programa de Capacitación Pre cooperativa de Auxiliares en Proyectos de Inversión, a llevarse a cabo el lunes 12 de noviembre de 2012, en el Hotel de Palmar Sur, a la 1:00 p.m.

La Licda. Floribeth Venegas, aprovecha la oportunidad para estudiar la posibilidad de que el Consejo Directivo, se traslade a efecto de que se realicen las sesiones del próximo lunes, en la Gerencia Regional Brunca. Asimismo, participar del acto inaugural en Palmar Sur y compartir con las personas que el IMAS beneficia, con el objetivo de que en algún momento, tengan una capacidad diferente de enfrentar sus labores.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 470-11-2012***

# POR TANTO,

# SE ACUERDA:

1- Sesionar el próximo lunes 12 de noviembre de 2012, a las 8:00 a.m. en el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, de Pérez Zeledón.

2- Trasladarse, en horas de la tarde a Palmar Sur, para participar en la inauguración del Programa de Capacitación Pre Cooperativa de Auxiliares en Proyectos de Inversión, del INFOCOOP, CENECOOP R.L. y el Proyecto Germinadora.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

3- Oficio CSC.142-010-012, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores, dirigido a la Licda. Mayra Díaz Méndez, en acatamiento al acuerdo CD 415-10-2012, en relación con el oficio C.S.C. 135-09-2012.

Se da por recibido.

4- Oficio C.S.C. 140-10.012, sin fecha, dirigido a la Licda. Mayra Díaz, Lic. Fernando Sánchez, Lic. Berny Vargas y el Lic. José Guido Masís, y Lic. Luis Adolfo González, suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores, mediante el cual se refiere al acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, cuyo mandato es llevar a cabo entre otras el diseño de una política acorde al tema de Cero Papel. Se adjunta el documento sobre Política para la Gestión y Utilización Tecnológica, como documento adecuado de base y que se pueda en el caso de estar aprobado, ampliar para dar cabida al programa.

Se da por recibido.

5- Oficio AI.467-10-2012, de fecha 03 de octubre de 2012, suscrito por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, mediante el cual se informa que la Auditoría Interna ha iniciado el proceso de planeación de las actividades a desarrollar durante el año 2012, por lo que se solicita indicar las actividades, procesos o estudios que de acuerdo a su criterio tienen interés que se consideren en el Plan Anual de Trabajo de dicho periodo.

Se da por recibida.

6- Oficio AI.458-09-2012, de fecha 28 de setiembre de 2012, dirigido al Lic. Juan Carlos Dengo González, Licda. Rosibel Guerrero Castillo, y Licda. Silvana Nunnari Seballos, remitido por la MBA. Marianela Navarro Romero, referente a la remisión del Informe AUD-035-2012, sobre los resultados del estudio efectuado en el Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo propone dar por recibido el oficio anterior, y enviarlo a cada uno de los señores Directores vía electrónica. Si hay interés de alguno de ellos, se procederá a incorporarlo en el orden del día, de una próxima sesión.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

7- Oficio GG-2281-10-2012, de fecha 24 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo y la MSc. Mayra Díaz Méndez, dirigido a los señores Miembros del Consejo Directivo, mediante el cual se solicita una ampliación de 60 días hábiles, para el cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo CD 258-07-2012, referente a la presentación del informe preliminar “Estrategia Institucional para el abordaje de los inmuebles propiedad del IMAS”.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 471-11-2012***

# POR TANTO,

# Se acuerda:

1- Dar por recibido el oficio GG-2281-10-2012, de fecha 24 de octubre de 2012, suscrito por la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General y el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

2- Prorrogar por 60 días hábiles, el cumplimiento de acuerdo CD 258-07-2012, relacionado con el informe preliminar “Estrategia Institucional para el Abordaje de los Inmuebles propiedad del IMAS.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

8- Nota de fecha 24 de octubre de 2012, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por Ana Yancy Valverde Carvajal, vecina de Los Guidos de Desamparados, Urbanización Lomas 2, quien hace una solicitud, con respecto a su vivienda, que actualmente está declarada inhabitable.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 472-11-2012***

# POR TANTO,

# Se acuerda:

Dar por recibido el oficio de fecha 24 de octubre de 2012, suscrito por la señora Ana Yancy Valverde Carvajal, vecina de Los Guidos de Desamparados, cédula 1-1097-940, y trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***4.1. INFORME SOBRE LA FERIA NACIONAL EMPRESARIAL/IMAS 2012, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.***

El Doctor Fernando Marín Rojas solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones, el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Mayra Díaz en relación con el tema referente a la Feria Empresarial/IMAS 2012, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2012, señala que la Institución se propuso durante el presente año, convocar a empresas creadas, financiadas y apoyadas por la Institución, ya sea por Ideas Productivas, Fondos Locales o el FIDEICOMISO.

Menciona que la actividad es bastante compleja, para lo cual se requirió crear una comisión institucional, a efectos de organizar el evento, donde están representadas las Subgerencias, la Gerencia General, las Gerencias Regionales, así como una persona que atiende los diferentes programas de la Institución.

Se determinó asimismo, que el mejor lugar para llevar a cabo la actividad era la Antigua Aduana. Se estudio la posibilidad de realizarla el fin de semana, no obstante, fue imposible, por lo que se fijo para el día martes y miércoles de la próxima semana.

Comenta que se gestionaron los permisos de la Cruz Roja, Bomberos, Municipalidad, Ministerio de Cultura, trámites dentro de la misma aduana etc. En cuanto a la logística informa, que se encuentra lista, y están preparados para llevar a cabo la dicha Feria Empresarial.

Ilustra indicando, que se realizaron visitas a todas las Gerencias Regionales para que hicieran la convocatoria y la selección de las actividades productivas más exitosas para que se presente y expongan sus productos. También, se hizo una preselección de los diferentes tipos de actividades, en textil, alimentos, artesanía, alimentos, industrias.

Agrega, que a nivel institucional ha habido una gran motivación y compromiso. Van a tener un evento organizado de inauguración de la feria y a nivel de las Gerencias Regionales se va a traer algún grupo artístico y algunas otras actividades culturales.

También se envió a las diferentes Instituciones, la invitación para que se permita al personal asistir a la feria, tomando en cuenta que la entrada es gratuita. En lo que respecta al personal de la Institución, se dio la autorización para que por lo menos dos horas, en algunos de los momentos, puedan participar y adquirir los productos expuestos.

La Licda. Floribeth Venegas pregunta si en ese evento, va a participar algunos de los canales televisivos. Piensa que esa sería una manera, de posesionar al IMAS realmente en la dimensión que se está trabajando y hacer ver que se le ayuda a los empresarios, para que sosteniblemente vayan creciendo y siendo menos pobres.

El Lic. Fernando Sánchez en relación con la Feria Empresarial que se va a llevar a cabo, informa que se constituyó una comisión divida en dos, una de ellas, tiene que ver con los medios de comunicación de manera pagada y otra la parte gratuita. Indica que ya se hizo el contacto con el Programa Giros para presentar la actividad, por parte del señor Presidente Ejecutivo y algunos de los empresarios.

También, se está haciendo el contacto con algunos programas de Radio, para efectos de publicitar la feria. El Banco Nacional, prestó colaboración para que se anuncie en el Canal 7, en el segmento de noticias. Igualmente, en el Periódico La Nación, Extra y Al Día, se va a promocionar durante el fin de semana. En el Canal 6 y 11 a partir del día de hoy, se va a anunciar parte de la publicidad.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que se siente muy complacida, de que se esté organizando una feria de empresarios del IMAS. Comenta, que en la primera feria que efectuó la institución, algunos funcionarios que integraron la comisión, se encargaron de sistematizar la experiencia y sacar una memoria, para que quedara reflejado el impacto de cada una de las empresas de la zona, lo cual fue una carta de presentación del IMAS para muchas instituciones, y para empresarios nacionales que pueden apoyar encadenamientos de las empresas.

El otro asunto que le parece muy importante de la feria, por la experiencia obtenida, es que los microempresarios establecieron contactos entre ellos, y de esa manera se fortalece la gente que está produciendo asuntos complementarios o iguales, en diferentes regiones del país, y quedan ligámenes establecidos que vinieron a apoyar, por esa razón es importante, establecer espacios de encuentro entre las personas que exponen para que entre ellos, tengan la posibilidad de negociar.

Externa sus felicitaciones, porque se trata de una tarea difícil y de mucha dedicación el organizar una feria de estas. Está segura, de que va a ser motivo de orgullo el estar presentes en ese evento.

Opina que es importante, mandar invitación a algunos de los colegios, para que los estudiantes de artes industriales, como parte de su currículo, se hagan presentes en la feria y observen los productos que se elaboran.

La Licda. Floribeth Venegas sobre el tema del encadenamiento, le parece excelente que se establezcan esas mesas de negocio. También le parece una oportunidad, para que a través del Lic. Fernando Sánchez, se contacte a las personas que han sido beneficiadas por el IMAS y que se dedican a la labor textil, y se les tome en cuenta en esa feria.

Seguidamente se retira de la sala de sesiones el Lic. Fernando Sánchez.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

En el punto de agenda en mención, no se presentan asuntos a tratar.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***6.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL IMAS Y LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPELESCA R.L.) PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760, SEGÚN OFICIO PE-1368-11-2012.***

El Doctor Fernando Marín explica a los señores Miembros de la Junta Directiva, que este convenio suscrito con COOPELESCA se ha atrasado bastante. Ofrecieron a la Institución desde hace [más de un año] al menos 3 trabajadores sociales, lo cual significa una inversión anual importante de aproximadamente C20.000.000.00 (veinte millones de colones); para empezar, con la posibilidad que se agreguen a otros funcionarios.

Comenta, que posteriormente se van a presentar los addendum tal y como se había acordado, para que se pueda especificar las calidades de los trabajadores y trabajadoras sociales que se contraten, y la ubicación específica.

Este documento se basa en el convenio marco aprobado y se va a permitir señalar las siguientes diferencias que son necesarias establecer, dadas las características particulares de este acuerdo, quedando las siguientes cláusulas de la siguiente manera:

**Cláusula Segunda: Del objeto del presente convenio.** El objeto de este convenio es regular la relación de cooperación por el cual se presta al IMAS, a funcionarios o empleados de COOPELESCA R.L., para que se incorporen a las Áreas Regionales de Desarrollo Social de Alajuela, Heredia y Huetar Norte, de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, con el fin de que realicen a nombre y por cuenta del IMAS, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, asociadas a COOPELESCA R.L., u organizaciones que agremien personas pobres asociadas a COOPELESCA R.L., según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS; así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se le asignen de común acuerdo. Para el préstamo de los funcionarios o empleados, COOPELESCA R.L., se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

**Cláusula Tercera: De las obligaciones del IMAS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el IMAS tendrá las siguientes obligaciones:

10) Indicar claramente a los funcionarios o empleados prestados los límites de su competencia y su integración especifica en la Unidad en que se encuentre asignado. Esta competencia implica la orientación para el desarrollo de las actividades, pero no legitima a disciplinar a los funcionarios o empleados prestados, salvo en el caso de resarcimiento al IMAS, por los daños ocasionados, para lo cual los titulares subordinados de las Unidades de Desarrollo Social de Alajuela, Heredia y Huetar Norte del IMAS, solicitarán a la Gerencia General del IMAS, la apertura del procedimiento administrativo ordinario y para ello remitirá la documentación que fundamente su solicitud.

Se agrega un punto 12, que dice:

12) Garantizar que los funcionarios prestados por COOPELESCA R.L desempeñarán sus funciones únicamente en el área territorial de competencia de COOPELESCA R.L; principalmente en comunidades del cantón de San Ramón (distrito Peñas Blancas y distrito Los Ángeles, en las Comunidades de Bajo Rodríguez, Valle Azul y Coopezamora); cantón de Alajuela (distrito Sarapiquí); cantón de Grecia (distrito Río Cuarto); cantón San Carlos; cantón Los Chiles (comunidad San Jorge); y cantón Sarapiquí (distritos La Virgen, Puerto Viejo y Cureña).

**Cláusula Sexta: De las potestades del funcionario o empleado prestado.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, los funcionarios o empleados prestados tendrán las siguientes potestades:

1) Otorgar beneficios sociales a personas que viven en condición de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, asociadas de COOPELESCA R.L., que por su condición socioeconómica sean población objetivo del IMAS, de conformidad con lo que se le indique en las diferentes capacitaciones, en el caso que se trate de un profesional en las ciencias sociales y que cumpla los requisitos del puesto.

**Cláusula Octava: De la identificación del funcionario o empleado prestado y días en que realizará sus funciones en el IMAS.** Para cada funcionario prestado por COPELESCA R.L. al IMAS, se realizará un anexo a éste convenio Marco, en el cual se especifican las calidades del trabajador y las tareas a realizar por el mismo; será función del titular jerárquico de la unidad donde esté ubicado el funcionario, el encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas. Será función del jefe de la Unidad de Desarrollo Humano corroborar el cumplimiento de estos requisitos por parte del funcionario o empleado prestado.

El Señor Presidente Ejecutivo aclara que el presente convenio es bastante importante, porque se van a reforzar comunidades que están con poca atención, por parte de la Institución.

Solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 473-11-2012***

***CONSIDERANDO***

1. Que mediante oficio AJ. 1462-11-2012, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite al Dr. Fernando Marín Rojas, la propuesta de dicho Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, RL. (COOPELESCA R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760, con la respectiva Constancia de Legalidad No.083-2012-CC.
2. Que mediante oficio P.E.1367-1-2012, de fecha 5 de noviembre del 2012, el Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, remite la propuesta del respectivo convenio, para el tramite correspondiente
3. Que según se establece en el respectivo convenio, el objeto de este es la relación de cooperación, por el cual se presta al IMAS, a funcionarios o empleados de COOPELESCA R.L., para que se incorporen a las Áreas Regionales de Desarrollo Social de Alajuela, Heredia y Huetar Norte, de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, con el fin de que realicen a nombre y por cuenta del IMAS, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, asociadas a COOPELESCA R.L., u organizaciones que agremien personas pobres asociadas a COOPELESCA R.L., según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS; así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se le asignen de común acuerdo. Para el préstamo de los funcionarios o empleados, COOPELESCA R.L., se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA:***

Aprobar el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos Responsabilidad Limitada (COOPELESCA R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo:

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 2.30 se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Berny Vargas.

***6.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMAS, PRESENTADO POR LA COMISIÓN ADHOC. (ENTREGADO EN LA SESIÓN NO.079-10-12 DEL 22 DE OCTUBRE).***

Los Señores Directores proceden a realizar las siguientes observaciones a partir del Artículo 15, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, quedando de la siguiente manera:

Artículo 15.- **De los asesores**: El Consejo Directivo con el fin de desempeñar su función de la manera más eficiente posible podrá contar en cada sesión ordinaria o extraordinaria con la asistencia de un o una asesor (a) jurídico de la institución o un asesor legal debidamente contratado para tal efecto. Tendrá solamente derecho a voz y actuará como asesor de este cuerpo colegiado, sea de oficio o a petición de parte.

En el caso de la Auditoria Interna, su participación estará sujeta a las disposiciones de la Contraloría General de la República y a la normativa vigente.

También se podrá acordar, por mayoría simple, la participación de cualquier funcionario o titular subordinado de la Institución, para que comparezca a complementar la información suministrada sobre un punto específico del orden del día.

Artículo 16. Se mantiene.

Artículo 17. Se mantiene.

Artículo 18. Se mantiene.

Artículo 19. Se mantiene.

Artículo 20.- **De la convocatoria a sesión extraordinaria**: La convocatoria a Sesión Extraordinaria se realizará a solicitud del Presidente del Consejo Directivo o a solicitud de cuatro (4) de sus integrantes, de conformidad con las siguientes condiciones:

a)  La convocatoria será por escrito, comunicada en el lugar que al efecto señalen los directivos o su domicilio, con una antelación mínima de doce horas salvo casos de urgencia por motivos de interés público debidamente demostrados en que podrá realizarse en un término menor.

b)  Será necesario que se adjunte a la convocatoria copia del orden del día, salvo en los casos de urgencia. No obstante quedará válidamente constituida la Sesión Extraordinaria sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y así lo acuerden por unanimidad.

c)  Se conocerán únicamente los asuntos indicados en la convocatoria, salvo que por unanimidad los miembros del Consejo Directivo presentes decidan conocer otros asuntos.

En caso de ausencia temporal de la Presidencia Ejecutiva, la convocatoria la realizará la Vicepresidencia del Consejo Directivo.

Artículo 21.- D**el carácter privado de las sesiones**: Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, se realizarán en forma privada, salvo que por unanimidad de los directores del Consejo Directivo acuerden permitir el acceso del público en general, o algún grupo o personas específicas, a los cuales les podrá conceder el derecho a participar con voz pero sin voto.

Por vía de excepción y por mayoría calificada, el Consejo podrá declarar confidencial el tratamiento de temas que por su naturaleza así lo requieran.

Artículo 22.- **De la prohibición de estar presente en el acto de discusión o votación de asuntos de interés particular**: Ningún miembro del Consejo Directivo, funcionario del Nivel Gerencial u otro ocasionalmente autorizado por el Consejo para participar en las sesiones del Consejo Directivo, podrá, bajo sanción de nulidad del respectivo acto, estar presente en una sesión durante el tiempo en que se discuta y se haga la votación de algún asunto en el que tenga interés personal, directo o indirecto, o de parientes suyos hasta un tercer grado de afinidad o consaguinidad.

Artículo 23.- Se mantiene.

Artículo 24.- **Del quórum**: El quórum para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente será de mayoría absoluta, sea con la presencia de no menos de cuatro de sus miembros.

Si verificada la asistencia de miembros por parte del Presidente al inicio de la sesión, éste determinare que no existe el quórum requerido, dará un término de 15 minutos para que se conforme.

Transcurridos los indicados 15 minutos, de no haberse conformado el quórum, el Presidente a su criterio, concederá un término de hasta una hora adicional para dicho fin.

Artículo 25.- **De la segunda convocatoria por inexistencia de quórum**: Si no se conforma el quórum el Consejo Directivo podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria, hasta veinticuatro horas después de la señalada para la primera sesión, salvo en casos de urgencia por motivos de interés público, debidamente declarada y demostrada, en que podrá sesionar en un término menor

Artículo 26.- **Del rompimiento del quórum**: Si en el transcurso de una sesión se rompiera el quórum, el Presidente declarará un receso e instará a los Miembros que se hubieren retirado de la Sala de Sesiones sin permiso, para que ingresen de nuevo. Transcurridos veinte minutos sin que se pueda reestablecer el quórum, el Presidente podrá

Artículo 27.- **Del orden del día y de su modificación o alteración**: Las sesiones del Consejo Directivo se desarrollarán conforme el Orden del Día, previamente elaborado por la Presidencia y se dará a conocer antes de iniciarse las sesiones ordinarias o extraordinarias para su aprobación. El Orden del Día solamente podrá ser alterado o modificado, mediante una moción de orden aprobada por parte del Órgano Colegiado, posterior a su lectura.

Tratándose de sesiones ordinarias, por mayoría de los miembros presentes del Consejo Directivo, se podrá modificar el orden de los asuntos que se van a conocer o bien ampliar el Orden del Día, incluyendo asuntos nuevos.

En el caso de sesiones extraordinarias, la inclusión de asuntos nuevos, solo es procedente si media acuerdo tomado por la unanimidad de los miembros presentes, conforme con lo dispuesto por la ley.

Artículo 28. Se mantiene.

Artículo 29. Se mantiene.

Artículo 30.- **De la presentación de documentos para el orden del día**: Cualquier asunto que se refiera a correspondencia, dictámenes, presentaciones, mociones, modificaciones, convenios, permisos, presupuestos, etc., que forme parte del orden del día deberá ser presentada **por las Unidades respectivas** a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo a más tardar 48 horas antes de celebrarse la sesión respectiva, exceptuándose aquellos casos que por motivo de urgencia y a juicio de los miembros del Consejo Directivo se admita fuera de dicho término.

Artículo 31.- **De los requisitos mínimos a cumplir en la presentación de documentos:** Todo punto en el orden del día que se refiera a la adopción de una decisión por parte del Consejo Directivo, deberá estar acompañado del respectivo borrador de acuerdo y de los siguientes documentos:

a) En el caso de los proyectos de convenio, se deberá adjuntar la siguiente información:

i)  Constancia de legalidad emitida por la Asesoría Jurídica.

ii) Constancia de registro de la organización y respaldo técnico emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social.

iii) Certificación de disponible presupuestario en aquellos convenios que requieren erogación económica.

iv) Informe con la información básica del proyecto que fundamenta el convenio, así como recomendación técnica de su viabilidad y conveniencia suscrita por funcionario competente.

v) Otros documentos que originan el proyecto.

b)  En el caso de documentos presupuestarios, se deberán adjuntar los oficios que los originan y la respectiva fundamentación técnica debidamente foliada y revisada por los funcionarios responsables de su elaboración.

c)  En el caso de proyectos de titulaciones y levantamiento de limitaciones se deberá adjuntar la respectiva resolución del Eje o instancia técnica responsable de su formulación.

d)  En el caso de reasignaciones, modificaciones a manuales de cargos y otras propuestas relacionadas con los funcionarios institucionales, se deberá adjuntar la correspondiente fundamentación y recomendación técnica de la instancia responsable de la administración del recurso humano.

e)  En el caso de borradores de acuerdo se deberá acompañar copia de los documentos que se citen en sus considerandos y que fundamenten la respectiva propuesta. Asimismo, debe incorporarse en los considerandos la justificación técnica y social, para sustentar el Por Tanto del Acuerdo del Consejo Directivo.

En todo caso, cualquier documento que sea sometido a conocimiento del Consejo Directivo deberá ser conocido, revisado y avalado previamente por el funcionario de nivel gerencial responsable de su formulación.

Artículo 32.- **De la responsabilidad en la formulación de los documentos**: Será responsabilidad de los titulares de las unidades técnicas, así como del funcionario del nivel gerencial correspondiente, la certeza y pertinencia de la documentación que se presente a consideración del Consejo Directivo.

Articulo 33. Se mantiene.

Artículo 34.- **De la solicitud de los documentos que requieran los directores**: Los señores y señoras Directoras tendrán derecho a solicitar la documentación que requieran para la toma de decisiones en el Consejo Directivo, esta documentación puede ser ajena al orden del día. Dicha solicitud podrá ser formulada ante la Presidencia Ejecutiva o la Gerencia General, con el fin de que dichas unidades realicen los trámites necesarios para gestionar y suministrar la información requerida.

Una vez obtenida la documentación, la Presidencia Ejecutiva o Gerencia General la pondrán a la disposición del director (a), en las oficinas de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo.

Artículo 35. Se mantiene.

Artículo 35. Se mantiene.

Artículo 36. Se mantiene.

Artículo 37. Se mantiene.

Artículo 38. Se mantiene.

Artículo 39. Se mantiene.

Artículo 40.- Se mantiene.

Artículo 41.- Se mantiene.

Artículo 42.- **Del contenido del acta**: El personal administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo levantará un borrador del acta de cada sesión. Dicha acta deberá contener la siguiente información:

a)  El nombre de las personas asistentes, tanto de los directivos como de los funcionarios asesores y otros asistentes.

b)  Las circunstancias de lugar, fecha, hora en que se ha celebrado.

c)  Los puntos principales de la deliberación.

d)  La forma y resultado de las votaciones

e)  El contenido de los acuerdos.

d)  La hora de ingreso y de retiro de la sesión de cada miembro

e)  La indicación expresa del nombre de los directivos que votan en contra de un determinado aspecto.

Por vía de excepción, los directores, por mayoría de los presentes en la sesión, podrán acordar que en un acta se transcriba de manera literal la totalidad o parte de las intervenciones de cada uno de los directores (as).

A su vez, por solicitud expresa de cualquier miembro del Consejo Directivo, se transcribirá su participación de manera textual.

Artículo 43. Se mantiene.

Artículo 44.—**Del proceso de revisión al borrador del acta.** La revisión del borrador de actas del Consejo Directivo, se regirá por las siguientes disposiciones:

a)  El equipo de apoyo administrativo escuchará la grabación de la sesión respectiva y transcribirá, en lo conducente, los puntos principales de la deliberación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 42 del presente reglamento.

b)  Una vez transcrita la grabación del borrador del acta de la sesión será revisado por la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo

c)  Revisado el borrador de acta, la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo dará traslado de éste a los miembros para que realicen las respectivas correcciones de forma a sus intervenciones, con por lo menos 24 horas antes de celebrarse la sesión de aprobación.

d)  Una vez entregado y leído el borrador de acta por parte de los miembros del Consejo Directivo, en la sesión respectiva en donde se conozca su aprobación, el Presidente en uso de sus facultades lo someterá a votación.

e)  Una vez impresa cada acta, ésta será firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

f)  En cualquier momento, de previo a su impresión en el libro oficial, la secretaría ejecutiva podrá realizar la corrección de errores puramente materiales de transcripción, ortografía o forma que no modifique cambio en la voluntad de los aprobantes y que consten en actas.

Artículo 45. Se mantiene.

Artículo 46. Se mantiene.

Artículo 47. Se mantiene.

Artículo 48. Se mantiene.

Artículo 49. Se mantiene.

Artículo 50. Se mantiene.

Artículo 51. Se mantiene.

En relación con el punto en análisis, se avanzó hasta el Artículo 51 y en una próxima sesión, se concluye la revisión a los cambios al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS.

***6.3. DEROGAR EL ACUERDO CD 445-10-2012, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACTA NO.076-10-2012.***

La Licda. Mayra Trejos en relación con el punto anterior, explica que la solicitud anterior, es por cuanto en la agenda correspondiente al Acta No. 079-10.2012, se dice que se aprueba el acta No. 076-10-2012, no obstante, fue aprobada en la sesión celebrada el 29 de octubre de 2012, Acta No. 081-10-2012.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente acuerdo.

La Licda. Trejos Salas da lectura del proyecto de acuerdo.

***ACUERDO CD 474-10-2012***

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA:***

Derogar el acuerdo CD 445-10-2012, del Acta 079-10-2012, de fecha 22 de octubre de 2012, referente a la aprobación del Acta No. 076-10-2012, en razón de que no fue aprobada en esa sesión.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***6.4. ANÁLISIS DEL ACUERDO CD457-10-2012, ACTA 080-11-2012, REFERENTE A DENUNCIA ANÓNIMA, SEGÚN OFICIO GG 2163-10-2012. (ACUERDO Y OFICIO CONFIDENCIAL).***

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente acuerdo.

La Licda. Trejos Salas da lectura del proyecto de acuerdo.

***ACUERDO CD 475-10-2012***

Derogar el acuerdo CD 457-10-2012, del Acta 080-10-2012, artículo octavo, de fecha 29 de octubre del 2012.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Licda. Mayra González León, quien vota en contra.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

La Licda. González León justifica su vota en contra.

***ACUERDO CD 476-11-2012. Declarado Confidencial.***

En relación con el punto anterior, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del acuerdo confidencial.

La Licda. Trejos Salas da lectura del proyecto de acuerdo, el cual por encontrarse aún pendiente de resolver, no se transcribe, y se decreta su confiabilidad, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

La Licda. Mayra González León, justifica su voto en contra.

***ARTICULO SETIMO: APROBACION DE ACTAS No. 078-10-2012 y 079-10-2012.***

El señor Presidente somete a votación el Acta No. 078-10-2012.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 476-11-202***

Aprobar el Acta 078-10-2012 de fecha 22 de octubre de 2012

El señor Presidente somete a votación el Acta No. 079-10-2012.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 477-11-2012***

Aprobar el Acta No. 079-10-2012 de fecha 22 de octubre de 2012.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:42 p.m.

**LICDA. ROSE MARY RUIZ BRAVO LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO**

**VICEPRESIDENTA SECRETARIA**